



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 32

Sábado 8 de febrero de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

Dirección Técnica

AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Se anuncia un concurso público para la ejecución por destajos sucesivos de noventa y nueve mil pesetas (99.000), de la continuación de las obras de ampliación del edificio de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante notario el día 20 de febrero de 1947, a las doce horas, en los edificios de la Confederación del Duero, Muro, 5, en presencia del ingeniero director o persona en quien delegue.

El proyecto, presupuestos, nuevo cuadro de precios y pliego de condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Dichas proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

La presentación de las mismas se hará en pliego cerrado, bien en las oficinas de esta Confederación, Muro, 5, y en las de Salamanca, Generalísimo Franco, 58, y León, Pilotos Rogueal, 4, en horas hábiles de trabajo, antes de las doce horas del día 15 de febrero actual, o utilizando el servicio de Correos.

Serán excluidos los pliegos impuestos en Correos después del día 15 de febrero y los que lleguen con posterioridad a la apertura de pliegos.

La adjudicación del concurso se efectuará con arreglo al decreto de 16 de febrero de 1932 y disposiciones reglamentarias, pudiéndose declarar desierto o adjudicarse discrecionalmente a juicio de la Administración.

Las empresas o Sociedades que pudieran presentarse al concurso están obligadas al cumplimiento del decreto número 2.413 de 24 de diciembre de 1928. Igualmente están obligados los licita-

dores a cumplir con lo dispuesto en el decreto número 744 de 6 de marzo de 1929 en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

El importe de las obras de este destajo será de noventa y nueve mil pesetas (99.000), y podrá ser prorrogado.

El plazo de ejecución de las mismas será de tres (3) meses, de acuerdo con el pliego de condiciones del concurso.

Para tomar parte en el mismo, será necesario depositar en la Pagaduría de la Confederación Hidrográfica del Duero, una fianza provisional de dos mil pesetas (2.000,00) que serán de abono para la fianza definitiva y otras mil pesetas (1.000), para responder de los gastos del concurso, practicándose la liquidación de estos gastos, una vez adjudicado el mismo.

Los documentos deberán acompañar una relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que disponga.

Valladolid, 1 de Febrero de 1947.—El ingeniero jefe de la 5.ª sección, Juan B. Varela.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don , vecino de , provincia de , según cédula personal , con domicilio en , número , enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, con fecha , de , de 1947, para adjudicar por concurso de destajos sucesivos la continuación de las obras de «ampliación del edificio de la Confederación Hidrográfica del Duero», de Valladolid, se comprometo a ejecutar el destajo de dichas obras, con sujeción al proyecto, nuevo cuadro de precios y pliego de condiciones de la misma y con una baja de , (en letra y número) por ciento, sobre el nuevo cuadro de precios, aumentados en un dos (2) por ciento de imprevistos.

(Fecha, firma y rúbrica)

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

—Otra: En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo, acompañando un poder notarial que lo autorice.

394—209

Mancomunidad Sanitaria provincial

La Junta de Mancomunidad Sanitaria, en sesión de Pleno celebrada en 18 de enero último, y por mayoría absoluta de votos, aprobó un proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito local, por la cifra de 845.169,47 pesetas.

Los pormenores de esta operación son los que siguen:

El proyecto de contrato consta de 18 cláusulas, cuya síntesis es la que a continuación se detalla:

«*Síntesis del proyecto de contrato.*

El Banco de Crédito local concede un préstamo de 845.169,47 pesetas.—El día que se formalice el contrato el Banco de Crédito local abonará en la cuenta corriente de la Mancomunidad la cantidad importe del préstamo, más los gastos de la prorrata de emisión de cédulas y las contribuciones e impuestos que graven el préstamo. El saldo de la cuenta devengará un interés de 0,50 anual.—El préstamo devengará un interés del 4 por 100, más la comisión del 0,35 por 100, o sea, en total el 4,35 por 100 anual.

El préstamo se reintegrará en 50 años a contar del último día del trimestre que se formalice el contrato.—Las anualidades serán satisfechas por trimestres. La Mancomunidad consignará en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a este gasto.—La cantidad necesaria para este ejercicio, sino estuviere consignada, se habilitará.—Los retrasos devengarán el interés legal por demora; la Mancomunidad podrá realizar anticipadamente la amortización del préstamo, previo aviso de tres meses, en este caso pagará una comisión complementaria que oscila entre el 1 y el 0,25 por 100.—El Banco de Crédito local se considerará acreedor preferente de la Mancomunidad por su préstamo, intereses y amortizaciones.—La garantía lo constituyen la aportación de los Ayuntamientos de la provincia; si la garantía se considerara insuficiente el Banco puede ampliarla para cubrir la anualidad y un 25 por 100 más.—Las cantidades destinadas a la garantía serán consideradas como depósito no pudiendo destinarse a otros

77-
SIMPRESA
FIMBRE A CARC



finos mientras no esté al corriente del pago de sus vencimientos.—El Banco podrá comprobar la inversión del préstamo y si se comprueba se destinan a otros fines podrá rescindir el contrato. Este contrato de préstamo tiene carácter ejecutivo.—Todos los meses habrá que expedir certificación de los ingresos que hayan producido la garantía.—Lo no previsto por el contrato se ajustará a lo establecido en los Estatutos y en los Reglamentos del Banco de Crédito local.

El acuerdo adoptado por la Junta se expone al público por espacio de quince días, para que puedan ser presentadas por los Ayuntamientos o personas interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas, cumpliendo así lo establecido en el artículo 331, apartado 3.º del decreto de ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Valladolid, 4 de enero de 1947.—El delegado de Hacienda presidente, L. Mosquera.

408

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Quintanilla de Onésimo

El día 12 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la primera subasta para el aprovechamiento de la corta de cien árboles olmos, secos y noventa y seis chopos tiemblos, todos ellos maderables, bajo el tipo de tasación de siete mil doscientas ochenta y cinco pesetas. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en dicha subasta se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Quintanilla de Onésimo, 20 de enero de 1947.—El alcalde, Félix R.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

Precios oficiales.— Mes de Febrero de 1947

CIRCULAR NÚMERO 504

Precios oficiales que regirán como únicos en toda la provincia para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el mes citado.

ARTÍCULOS	PRECIO DE VENTA POR EL	
	Mayorista Pesetas.—Kilo	Minorista Pesetas.—Kilo
Aceite	5,924	5,60
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Arroz blanco corriente	2,62	2,80
Arroz blanco especial	4,32	4,50
Azúcar blanquilla	4,75	5,00
Azúcar de importación	3,705	4,00
Bacalao	9,616	10,80
Bacalao de importación	7,4788	8,40
Café	30,84	35,00
Chocolate familiar	8,65	9,00
Chocolate, cuando suministre directamente el fabricante al detallista cobrará	8,30	—
Garbanzos	5,60	6,00
Harina, 90 por 100 (cupo forzoso)	2,507	2,70
Harina, 80 por 100 (cupo excedente)	3,257	3,50
Jabón común	3,575	4,00
Judías blancas y soriana encarnada	5,60	6,00
Judías pintas	5,10	5,50
Lentejas	4,60	5,00
Leche condensada	3,72 bote	4,00 bote
Manteca fundida	15,45	17,00
Manteca en rama	13,20	14,00
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,115	1,20
Puré	2,702	3,00
Sémola (procedente de la fabricación de harina para pasta de sopa)	3,60	4,00
Tocino	13,70	14,50
Alfalfa verde	0,35	—
Algarrobas	1,318	—
Alpiste	1,584	—
Heno de alfalfa	0,80	—
Paja de alfalfa	0,65	—
Pulpa	0,50	—

291
 TITULO A CARGO Uruña
 Terminadas las operaciones de actualización del padrón de habitantes de este término municipal, de 31 de diciembre de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.
 Uruña, 3 de febrero de 1947.—El alcalde Benito Atienza.



TITULO A CARGO ANUNCIOS OFICIALES DEL CONTRIBUYENTE



Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Hasta el día 12 del actual, se admiten ofertas para la compra de los artículos que se detallan, para su entrega en el mes de marzo próximo.

PARA VALLADOLID

Leña, 2.500 quintales métricos.
 Paja pienso, 3.000 quintales métricos.

PARA SALAMANCA

Leña, 500 quintales métricos.
 Paja pienso, 500 quintales métricos.

PARA ZAMORA

Leña, 1.000 quintales métricos.
 Paja pienso, 300 quintales métricos.

PARA MEDINA DEL CAMPO

Pan, elaboración de las raciones necesarías.

Leña, 400 quintales métricos.

Los pliegos se encuentran a disposición del público en las oficinas del Detall, todos los días laborables, de diez a trece.

Valladolid, 3 de febrero de 1947.—El teniente coronel director, Juan Esteve.

413-212

Imprenta de la Diputación provincial
 TITULO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE



Los precios anteriores no podrán ser incrementados por los conceptos de gastos de transportes o arbitrios municipales oficialmente establecidos en las localidades de consumo, ya que ambos gastos son abonados por la Caja de Compensación de Almacenistas, en virtud de lo dispuesto en la circular número 511 de la Comisaría General (Boletín Oficial del Estado número 81 del día 22 de marzo de 1945).

En el precio de venta del café por el minorista, va incluido el impuesto de Consumos de Lujo. El impuesto del Timbre en el chocolate, será a cargo del público consumidor.

Los almacenistas no cobrarán en ningún caso los impuestos municipales a los detallistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 29 de enero de 1947.—El gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

318